

ticar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## 6996

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 14/99, de Lotería, a celebrar el día 8 de abril de 1999, y del concurso 14-2/99, de Lotería, a celebrar el día 10 de abril de 1999.*

De acuerdo con la norma 51.1.a), de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21), el fondo de 366.475.884 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 5/99, celebrado el día 4 de febrero de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 14/99, que se celebrará el día 8 de abril de 1999.

Asimismo, el fondo de 669.534.130 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 6-2/99 (315.929.858 pesetas), celebrado el día 13 de febrero de 1999, y del concurso 9/99 (353.604.272 pesetas), celebrado el día 4 de marzo de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 14-2/99, que se celebrará el día 10 de abril de 1999.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## 6997

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en materia de seguridad y salud en las obras de carreteras en los Jefes de Demarcación de Carreteras del Estado.*

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, determina, en su artículo 3, que corresponde al promotor designar un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra y, en su caso, durante la ejecución de la misma, entendiéndose el artículo 2 del citado Real Decreto por promotor la persona física o jurídica por cuenta de la cual se realiza la obra, es decir, en el caso que nos ocupa, la Administración General del Estado a través del Ministerio de Fomento. Por su parte, el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997 exige la aprobación por la Administración Pública que haya adjudicado la obra, cuando la Administración sea promotora, del correspondiente plan de seguridad y salud antes del inicio de la ejecución de aquélla.

Considerando las previsiones del reiterado Real Decreto 1627/1997, y con objeto de lograr una mayor agilidad en la gestión de las obras de carreteras, resulta conveniente delegar en los Jefes de las Demarcaciones de Carreteras del Estado el ejercicio de las competencias a que se ha hecho referencia más arriba.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Jefes de Demarcación de Carreteras del Estado, en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, las facultades de nombramiento de los Coordinadores de Seguridad y Salud, así como las

de aprobar los planes de seguridad y salud, dando aviso a la autoridad laboral.

Segundo.—La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y control que corresponden al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes y a los demás órganos superiores sobre las unidades de ellos dependientes.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 1999.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

## 6998

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo filtrador de hidrocarburos DETEGASA Delta OWS-10, 10 M3/H, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de DETEGASA, con domicilio en 15550 Valdoviño (A Coruña), solicitando la homologación del equipo filtrador de hidrocarburos, DETEGASA, Delta OWS-10, 10 M3/H (véase certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: Resolución MEPC.60(33), parte 4,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Filtrador de hidrocarburos. Marca: DETEGASA. Modelo: Delta OWS-10, 10 M3/H. Número de homologación: 109/1298.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 2003.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## 6999

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo hidrocarburoómetro, «Detegasa», Delta HM-01, 15 PPM para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de DETEGASA, con domicilio en Ferrol (A Coruña), 15550 Tuimil (Valdoviño), solicitando la homologación del equipo hidrocarburoómetro, «Detegasa», Delta HM-01, 15 PPM (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas MEPC.60(33),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Hidrocarburoómetro, «Detegasa», Delta HM-01, 15 PPM. Marca y modelo: «Detegasa», Delta HM-01. Número de homologación: 110/1298.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 2003.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## 7000

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo material combustible de aislamiento, «Kaimann», tipo K-Flex Eco, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de L'Isolante Kaimann, S. R. L., con domicilio en vía Don Locatelli, 35, 20040 Roncello, Milano, solicitando la homologación del equipo material combustible de aislamiento, «Kaimann», tipo K-Flex Eco (características: Ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido de acuerdo con las normas:

SOLAS 74 y enmiendas 98, regla 34, según aplicación.

Resoluciones IMO: MSC.41(64) y A.653(16),